



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0120 -2016-GORE-ICA/GGR

Ica, 17 NOV. 2016



Visto, la NOTA N° 032-2016-GORE-ICA-GRDS y el Informe N°18-2016-GRDS/KRPA, referente a la **Conformación del Comité Técnico Regional Intersectorial e Intergubernamental de la Iniciativa Aprende Saludable**; encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, para que de manera coordinada y articulada orienten a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 4° y 13° de la Constitución Política del Perú, la Comunidad y el Estado protege a la persona humana y el respeto de su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado, garantizando el acceso a la Salud y Educación;

La Ley N° 28044, Ley General de Educación en su artículo 4° y 13° establece que la Educación es un servicio público y gratuito cuando es ofrecida por el Estado en todos sus niveles y modalidades, el alumno debe contar con una atención integral en la salud, alimentación y provisión de materiales educativos, para alcanzar el nivel óptimo en el aprendizaje;

La Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; el Estado es responsable de regular, vigilar y promover la política nacional de salud para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, con la dación de la Ley N°30021, se promueve la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, que tiene como objeto la promoción y la protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobre peso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionando con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de Educación Inicial a partir de los 03 (tres) años de edad y del nivel de Educación Primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;





Gobierno Regional



Que, la Ley N° 30061, en los artículos 1° y 3°, se declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las instituciones públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS), tiene como objeto contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país. Asimismo, dispone que el Ministerio de Salud elabora y aprueba el Plan de Salud Escolar;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°034-2015-MINEDU, en su artículo 1°, se aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, como una estrategia de intervención educativa y social que tiene como fin incrementar las horas de educación física, fortalecer las capacidades de los profesores, ampliar la cobertura de atención, optimizar el uso de la infraestructura deportiva, equipar con materiales deportivos y promover la participación de los estudiantes en competencias deportivas;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N°039-2014-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Educación, encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus respectivas competencias, las cuales se realizan en la escuela y están orientadas a optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial, con énfasis en las del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; a fin de generar oportunidades para el desarrollo de sus competencias y capacidades, que les permita el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos;

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Capítulo II. Funciones Específicas, artículo 46° contexto de las funciones específicas, en el artículo 47° funciones en materia de educación, cultura, tecnología, deporte y recreación, capítulo VII, Órgano de Línea artículo 73° funciones específicas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y Fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2014-GORE-ICA/GGR, en su artículo 1° se establece la "Conformación del Comité Técnico Regional Intersectorial e Intergubernamental del Plan Salud Escolar Aprende Saludable";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2014-GORE-ICA/PR, en el artículo 1° aprueban incluir dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ica 2010 – 2021, la priorización de los lineamientos de política educativa, siendo una de ellas la priorización de la atención educativa de la primera infancia como un derecho a su formación integral bajo responsabilidad del estado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, modificada por la Ley N°27902y el Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, la Gerencia General Regional de Ica.

SE RESUELVE:



Gobierno Regional



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité Técnico Regional Intersectorial e Intergubernamental de la Iniciativa Aprende Saludable", encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, respecto a los planes que integran aprende saludable, quedando conformada por los siguientes miembros:

Gerencia Regional de Desarrollo Social	Presidente
Dirección Regional de Educación de Ica	Secretario Técnico
Dirección Regional de Salud de Ica	Miembro
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Miembro
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Miembro
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento	Miembro
Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	Miembro
Unidad Desconcentrada Regional del Seguro Integral de Salud Ica	Miembro
Jefatura Territorial Ica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	Miembro
Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – Ica	Miembro
Oficina Defensorial de Ica	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el "Comité Técnico Regional Intersectorial e Intergubernamental de la Iniciativa Aprende Saludable", elabora y aprueba el Plan Regional de la Iniciativa Aprende Saludable, con el objetivo de facilitar la coordinación y articulación a nivel de las instancias que intervienen en la Iniciativa y así brindar oportunidades a niñas y niños de las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regiónica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. CARLOS RAMÓN NODA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL